

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDÓÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 1° DE SEPTIEMBRE DE 1971 || NUM. 20.467

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Bautista y Zenaida Sandoval Solís, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Rosa Amador y Blanca Azucena Aguilar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Noel Saúl Morán y Luz Marina Cáceres A., vecinos de Juticalpa, Olanchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° 17 al 48

Enero de 1971.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 3953 al 3962

Noviembre de 1966.

AVISOS

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Armando Jiménez y María Hilda Henríquez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abel Vásquez y María Magdalena Alvarado Medina, vecinos de Comayagua, previo entero de . . . (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Daniel Montoya y Ana Betulia Martínez, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Purificación Flores y Manuela Izaguirre Carranza, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Secundino Díaz H. y Siria Nereida Llamano Funes, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página N° 4

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado veinticinco de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar situado en el Barrio Casamata de esta ciudad, a orillas de la carretera del mismo nombre, de veintiséis varas de frente por veinticinco varas de fondo, acotado con cerco de piedra y alambre, limitado así: al Norte, propiedad de Simeón Martínez, antes de Mercedes V. de Martínez, mediando calle del Seminario nuevo; al Sur, con carretera de Casamata; al Este, propiedad de los herederos de Santo Soto,

y; al Oeste, propiedad de Simeón Martínez; dentro de él se encuentran dos apartamentos de bahareque con sus respectivas cocinas; una casa de piedra y ladrillo; otra casa de madera, más otra casa de bahareque, y otra casa construida de dos pisos, de esquina, construcción de ladrillo; inmueble inscrito a nombre de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el Número 353, folios 249 y 250, del Tomo 43, del Registro de la Propiedad de este departamento; al margen de este asiento su propietario inscribió las siguientes mejoras; casa esquina de dos pisos, dos cuartos interiores, dos piezas de casa de cuatro cuartos interiores; doce cuartos más construcciones de cemento armado, piso de cemento, cielo de cartón comprimido y machihembrados, ladrillo, piedra de cantera, madera aserrada, techo de tejas, las piezas todas tienen servicios sanitarios, baños y demás indispensables; b) Lote de solar situado en el Barrio Casamata de esta ciudad, de

forma triangular, que tiene una superficie de doscientas varas cuadradas, marcado con el número uno en el plano de lotificación respectivo; limitado así: al Norte, con terreno de Basilio Zavala y lote número dos de herederos de Santos Soto; al Sur, con la carretera de Casamata, mide seis varas, treinta y cinco centésimas de vara; al Suroeste, con solar de Basilio Zavala, mide seis varas, cuarenta y un centésimas de vara; al Este, carretera de Casamata y lote número dos de herederos de Santo Soto, mide treinta y dos varas, ochenta y dos centésimas de vara, y; al Oeste, terreno de Basilio Zavala, mide veintinueve varas veintidós centésimas de vara, dentro del mismo existe una casa de paredes deladrillo y piedra; más otras tres casas construidas en el mismo terreno; inscrito el dominio a favor de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el número 110, folios 121 a 122 del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; al margen de este asiento, su propietaria inscribió las siguientes mejoras; una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de una sala, un dormitorio, cocina, un callejón con gradas, un servicio sanitario, otro cuarto, dos piezas de casa, un portón, una terraza, dos balcones o ventanas, todo cubierto con tejas y enladrilladas de cemento, cielo machihembrado, pintado de aceite, tiene además una pila de agua y lavandero. Los inmuebles descritos han sido traspasados a Juan Zavala Ponce, Isabel Zavala Ponce, Manuel Zavala Ponce, Luis Zavala Ponce, Basilio Zavala Ponce, Jacobo Zavala Ponce y Valentín Zavala Ponce, como herederos ab intestato de la señora Dionisia Ponce Elvir, e inscrito el dominio a su favor bajo los números 34 y 33, folios 62 al 63, Tomo 233, del mencionado Registro, y se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de: Veintidós Mil Ciento Treinta y Nueve Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos de Lempira (L 22.139.49), que en concepto de capital e intereses, son en deber de los señores: Juan Zavala Ponce e Isabel Ponce Zavala, en su carácter de herederos de la difunta señora Dionisia Ponce Elvir, a las señoras: Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del arrollo de dichos inmuebles, el cual se

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.62	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4195	L 4.8390
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florín Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001603	0.003206
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.8056

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto de Cambios.

ciende a la suma de: Sesenta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 26 A., al 17 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado cuatro de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Sitio denominado La Isla de Guapinol, de dos caballerías de extensión superficial, situado en el terreno municipal de Marcovia, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con el Estero de Los Dorados; al Sur, con el Estero de Playa Hermosa; al Este, manglares de por medio, con el sitio de San Cristóbal de la Isla; y, al Oeste, con manglares de Condega". El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, con el número 83, folios 79 al 80 del tomo 86, y asiento N° 94, folios 269 al 271, del tomo 36 del Registro de la Propiedad Inmueble, de la ciudad de Choluteca, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de treinta y cinco mil lempiras, intereses y costas, que los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, son en deberle al señor Asisclo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de Cincuenta mil lempiras, hecho de común acuerdo por ambas partes.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 11 A. al 2 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes diez de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el

siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situada en la Colonia Lara de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, limita veinte metros, con resto del lote de propiedad del señor Isidro Matamoros Alvarez, de donde se desmembra esta fracción; al Sur, limita veinte metros con lote de propiedad de Blanca Barjum de Chinchilla; al Este, limita diecisiete metros, con cuarenta y tres centímetros, con el Centro Médico Farmacéutico y lote perteneciente a doña Isabel viuda de Lara, calle de por medio, y; al Oeste, limita diez y siete metros con cuarenta y tres centímetros, con lote perteneciente al señor Isidro Matamoros Alvarez. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor Francisco Heriberto Matamoros Flores, con el N° 155, folios 194 al 195 del Tomo 179 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Seis Centavos de Lempira, intereses y costas que el señor Matamoros Flores, es en deberle al Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A., representada por el Abogado Daniel Casco L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Lempiras, fijado de común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 18 A., al 9 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves nueve de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número 382 del bloque "P", que tiene una área de cuatrocientas cincuenta y siete varas cuadradas ochenta centésimas, que mide y limita así: al Norte, calle de por medio, con lotes 416 y 419, nueve metros noventa y cinco centímetros;

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, Y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

al Sur, diez metros once centímetros, con Colonia Santa Fé; al Este, treinta y dos metros ochenta centímetros, con restos del lote 382; y, al Oeste, treinta y un metros treinta y seis centímetros, con lote N° 383, de la misma Colonia. En dicho inmueble se han construido las siguientes mejoras: dos casas, la primera compuesta de sala-comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, lavaderos y garages, de cinco varas de frente por veintidos de fondo, y la segunda, también compuesta de sala-comedor, dos dormitorios, cocina, dos servicios sanitarios, lavaderos, de cinco varas de frente por dieciocho de fondo; construidas de bloques de concreto y fundición, piso de granito, cielo de plywood, y valoradas en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, cada una. Dicho inmueble y sus mejoras se encuentra ubicada en la Colonia Torocagua, en la ciudad de Comavagüela, Distrito Central, encontrándose inscrito el dominio a favor del señor Juan Antonio Mejía y Mejía, con el N° 284 folios del 360 al 361, del tomo 243, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Dos Mil seiscientos Noventa y Un Lempiras con sesenta y siete centavos de lempira (L 32.691.67), que el señor Juan Antonio Mejía y Mejía, es en deberle a la Sociedad "Comercial Centroamericana, S. A.", representada por la Abogada Vilma M. de Tábora. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos, hecho de común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 12 A. al 3 S. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado con fecha veintinueve de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Miguel Angel Rivera, Eva Angelina Rivera y a María Raudales Rivera, herederos ab intestato de su difunta madre señora Rosa Hortencia Rivera Matamoros y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1971.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

1° S. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Luis Octavio Mejía Arellano y a Isabel Mejía de Palacios, de este domicilio, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo José Mejía Colindres; y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicios de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 24 de agosto de 1971.

Esthela Matute,
Secretaria.

1° S. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, este Juzgado dictó sentencia declarando heredera ab intestato a la señora Petrona Fonseca viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Jesús de Otoro en este departamento, de su difunto esposo el señor Victor Manuel Martínez; y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 24 de agosto de 1971.

Esthela Matute,
Secretaria.

1° S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha dos del corriente mes y año, fue declarado el señor Tránsito Chinchilla, heredero ab intestato de todos los bienes,

derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejó su padre natural reconocido don Tránsito Arriaza, vecino que fue de La Entrada de Copán, y se le concede la posesión efectiva de herencia pedida, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043, del Código de Procedimientos.—Santo Rosa de Copán, 6 de agosto de 1971.

Guillermo Fajardo García,
Secretario.

1° S. 71.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado Enrique Durón Avilés, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este vecindario, a solicitar Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno ubicado en el barrio de El Guanacaste de esta ciudad, que mide quinientos ochenta y dos metros sesenta y nueve centímetros de extensión superficial, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, carretera de Casamata, treinta y un metros cincuenta centímetros; al Sur, sexta calle B o calle de Atrás del Teatro Presidente, diez y siete metros; al Este, propiedad de herederos de Pedro Reyes, actualmente de doña Silvia Reyes de Amador, línea quebrada que mide veintinueve metros cincuenta centímetros; y, al Oeste, propiedad de herederos de María Lagos viuda de Zúniga, hoy de la señora Isabel Zúniga Lagos, diecinueve metros sesenta centímetros. En este terreno existen dos casas: la primera y más antigua, consta de una planta, en la que hay dos dormitorios, sala, cocina-comedor y un corredor; construida de piedra, adobe y ladrillo, con servicios sanitarios; y la segunda de dos plantas, construida de piedra, ladrillo y concreto, con techo de asbesto cemento, que tiene en la primera planta una sala, comedor, estudio, garage, cocina y servicios sanitarios, y en la segunda planta tiene dos dormitorios con sus servicios sanitarios, dos cuartos para servidumbre y servicio sanitario y una terraza sobre el garage-cocina". Y para acreditar los extremos anteriores ofrece la información de los

señores Herminio Andino, casado, Bachiller; Roberto Núñez, casado, Perito Mercantil y Licenciado en Economía; Rubén Iriás López, notario, Comerciante; todos mayores de edad, Propietarios de Bienes Inmuebles y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1971.

José Francisco Aceituno
Secretario.

2 j., 2 A. y 1 J. 71.

Viene de la página N° 1

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonard Fonseca Flores y Guadalupe Zelaya Fonseca, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta E.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Egidio Roberto Cano y Sandra Aurora Eraso, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta E.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jimmy Anath y Noemi Dimas, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta E.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 1º DE SEPTIEMBRE DE 1971

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Antonio Calderón y Juana Inés Soto, vecinos de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Allan E. Guzmán P. y Norma Clementina Escoto C., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Guillermo Flores y Rosa Margarita Ortiz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Barrios y Rosa María Medina Cerritos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

ro de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Iván Romero Martínez y Miriam Gilda Nasser Sorto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Lagos G. y María Haydeé Domínguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Coello Reyes y Alba Leticia Tinoco Paguada, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Alvarado Fúnez y Francisca Ramona Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Flores y Marcia Evelia Palacios, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Manuel Roque Guevara y Reina Cristina Ramos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Fustned Izaguirre Rodríguez y Norma Lidia Discua Donaire, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Roberto Rodríguez Rivera y María Antonia Iriás Servelón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donaldo Montoya Claros e Iris Aida Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alberto Castillo Ramírez y María Antonia Alvarenga Leiva, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Leonel Barahona L. y Mariam Moncada Valeriano, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Abraham Lanza Rosales y Ressa Mary López Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Carlos Panameño Lagos y Juana de Jesús Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Paz Perdomo y Reina María Rubí, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Darlan Herclides Madrid Paz y Patricia Ambrat, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Renato Castillo y Mirtza Cruz Molina, vecinos de Coray, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Castillo Escobar y Ana Migdalia Bervera Lovo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Educación Pública

Acuerdo N° 3953

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Lempira, en la forma que sigue:

Susana H. Gavarrete, Subdirectora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Mejicapa, municipio de Gracias, en sustitución de Jaime Bustillo, que renunció, a partir del 1º de noviembre.

Bonifacio Rivera Baires, Director de la Escuela Rural "Martín López", de la aldea Guacual, municipio de Gualcinse, en sustitución de Carmen Vallecillo López, que pasa a otra Escuela, a partir del 1º de noviembre.

Salatiel Pérez, Director de la Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea Coalaca, municipio de La Campa, en sustitución de Daniel Navarro Herrera, que falleció, a partir del 1º de noviembre.

Magdaleno Amaya, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Taragual, municipio de La Iguala, en sustitución de Bernardo Vargas Bejarano, que renunció, a partir del 1º de noviembre.

Fredesvindo Lara Aguilar, Subdirector de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Nueva Paz, municipio de La Iguala, en sustitución de José León Alvarado, que renunció, a partir del 1º de noviembre.

Carmen Vallecillo López, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Martín López", de la aldea Guacual, municipio de Gualcinse, con iguales funciones a la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Amatillo, municipio de La Virtud, en sustitución de Nohemí Andrade Zelaya, que renunció, a partir del 1º de noviembre.

Josefina Castro, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", municipio de Tambla, en sustitución de Narcisca Gómez de Cartagena, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1º de noviembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3954

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Acuerdo N° 1271-E.P. de fecha 7 de mayo de 1962, por medio del cual se autoriza el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del municipio de El Progreso, de propiedad del señor Juan A. García, a razón de L. 280.00 mensuales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3955

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 643 del 23 de febrero del año en curso, por medio del cual se le concedió Beca al joven Enrique Efraín Rivera Barahona, para realizar estudios en Sao Pablo, Brasil en el sentido de que el nombre correcto es Enrique Efrén Rivera Barahona, quien actualmente realiza estudios en la ciudad de Monterrey, México.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3956

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 238.14) doscientos treinta y ocho lempiras catorce centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto José Cecilio del Valle, de Choluteca, será invertida en la cancelación de las siguientes facturas:

J. Antonio Quan	
Cartón comprimido	L 9.27
Recibo Juan Ramón Aguilera	
Propaganda radial	15.00
Recibo Juan Ramón Aguilera	
Publicidad radial	25.00

Recibo Luis A. Palacios

Construcción un estante L 25.00

Recibo Arnulfo Rodríguez

Instalación servicio alumbrado eléctrico 50.00

Factura Moda de París

Alambre, cartón, grapas, etc. 74.73

Rivera & Cía.

Papel mimeógrafo, tinta 39.14

T O T A L L 238.14

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3957

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de noviembre del presente año, al señor Gonzalo de Jesús Andrade Ochoa, en el cargo de Guardian y Aseador para Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, de las Ruinas de Copán, en sustitución del señor J. Erasmo Ramos R., que por motivos de fuerza mayor, tuvo que ausentarse de esa ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3958

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Wilfredo Castro Pineda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria,

acompaña Certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas, Química, Filosofía, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3959

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aplicar el Acuerdo N° 1828, del 19 de junio de 1962, por el cual se le concedió equivalencia del Plan de Estudios de Educación Normal al Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, a favor de Marco Antonio Martínez, en el sentido de incluir en dicho Acuerdo la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3960

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Natalia Alméndarez Salgado, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó como alumna del Primer Curso del Departamento de Ciencias Pedagógicas, en la Escuela Normal Superior, que funcionará en el año lectivo 1951-52, Anexa a esta Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, con las similares del Departamento de Profesionalización, Sección de Educación Media, en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", acompaña certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Ciencia de la Educación: Primer Curso: Castellano, Biología, Psicología General y Sociología General.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3961-A

Comayagüela, D. C., 12 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1442, de Educación Pública, de fecha 31 de marzo de 1966, en la parte que se refiere a:

Arturo Salomón, propietario de la casa, que ocupa la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea La Habana, del municipio de Yoro, departamento de Yoro, a razón de L 15.00 mensuales, a partir del 1° de febrero. Deberá leerse: a razón de L 20.00 mensuales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

Acuerdo N° 3961-B

Comayagüela, D. C., 11 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 1442, de Educación Pública, de fecha 31 de marzo de 1966, en la forma siguiente:

José C. Larach y Cía., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Juan F. Vargas", del municipio de El Negrito, departamento de Yoro, a partir del 1° de febrero del año de 1966, cancelar dicho Acuerdo a partir del 1° de julio del corriente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3962

Comayagüela, D. C., 12 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 16, que creó la Escuela Normal de Occidente de la ciudad de La Esperanza, el día 1° de octubre del presente año, dándole el nombre de Escuela de Aplicación "Pedro Nuño", a la escuela de Aplicación Anexa al mismo centro educativo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

